



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00696-00

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales, a ello no se accede por cuanto no se evidencia que, se hayan efectuado retenciones:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 27/05/2022
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220180069600
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 0	VALOR:
-----------------	-------------	--------

.Por último, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Eps Salud Total, la cual puede ser consultada en los enlaces:

[12RespuestaSaludTotalEpsDemandado.pdf](#)

[13RespuestaSaludTotal.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

094

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eccc1b792e5988293f94478102dd6d8ff57bbc9077cd1025a339460748a37f84**

Documento generado en 02/06/2022 01:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>